



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 44,48,49 y 67 de la Constitución Nacional, la Ley 1098 de 2006 ,la Ley 136 de 1994, y demás normas que rigen la materia, y,

CONSIDERANDO

El Municipio de Anapoima en cabeza del señor alcalde Doctor, Hugo Alexander Bermúdez Riveros, suscribió convenio Marco Interadministrativo de Asociación No. 2079 suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF y el Municipio de Anapoima – Cundinamarca; en el cual dentro de los considerandos, ítem No. 6 Cita: “Que el ICBF como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de su Políticas Públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada de ellas (Parágrafo Art. 11 del código de infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006)”

Las intervenciones se articulan a través del Consejo de Política Social creado por medio de Decreto No. 076 del 27 de junio de 2001, modificado mediante Decreto No. 028 del 28 de abril de 2009; por medio del cual se hace seguimiento a la creación de las diferentes políticas establecidas a nivel nacional, las cuales deben ser articuladas a la Política de Niños, Niñas y adolescentes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co
CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405
Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”**

Página 2 de 11

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- **Finalidad:** El presente Acuerdo tiene como finalidad promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes del Municipio como sujetos de derechos, asegurar la garantía y las condiciones para el ejercicio, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismos, en una política pública centrada en su protección integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Objeto:** Incorporar en el ordenamiento interno municipal, las normas que desarrollan la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ordenanza 27 de 2003 del Consejo de Política Pública y adoptar a través del Consejo Municipal de Política Social, la política pública de protección integral a la infancia y adolescencia del Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- **Lineamientos de una política de protección integral.** Adóptese los lineamientos de una Política Pública para la protección integral de los derechos de la niñez en el Municipio en cumplimiento de los 8 Tratados Internacionales de Derechos Humanos relativos a la niñez ratificados por el Estado Colombiano, al artículo 44 de la Constitución Política y a la Ley 1098 de 2006.

Son lineamientos de la Política pública de niñez y adolescencia del Municipio:

- La promoción y divulgación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su conocimiento como sujetos de derechos.
- La garantía y cumplimiento de los derechos reconocidos para todos los niños, niñas Y adolescentes del municipio de Anapoima, en especial para

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co
CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405
Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”

Página 3 de 11

los niños y las niñas que se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad.

- La prevención de la amenaza o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El impulso y gestión para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean restablecidos cuando han sido violados.

ARTÍCULO CUARTO.- Plan de Acción para la protección integral de la política de niñez y adolescencia. Para dar cumplimiento a la política pública de niñez y adolescencia en el Municipio de Anapoima, el Consejo Municipal de Política Social debe adoptar un Plan de Protección integral de los Derechos de la niñez del municipio que desarrolle los lineamientos señalados en los artículos anteriores.

Dicho plan debe contener:

1. Un estudio y diagnóstico sobre la situación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio de acuerdo con el catálogo de los derechos.
2. A partir del estudio diagnóstico, el Consejo Municipal de Política Social deberá definir cada año la prioridad de su trabajo referida directamente al catálogo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al análisis del grado de cumplimiento y vulneración de los mismos.
3. La definición de las obligaciones específicas que se deben promover en las familias y en la comunidad del municipio.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”

Página 4 de 11

4. Las líneas de acción que adoptarán las instituciones públicas locales a quienes les corresponde la garantía y cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.
5. La adopción de las rutas institucionales de atención para el restablecimiento y reparación de los derechos de los niños y las niñas que han sido víctimas de violación a sus derechos o han sido víctimas de delitos.
6. El Plan de promoción y divulgación de los derechos humanos de la niñez de las instituciones que hacen parte del Ministerio Público de acuerdo con sus obligaciones constitucionales y legales.
7. La definición del plan operativo de cada institución pública o privada que integra el Consejo Municipal de Política Social de acuerdo con sus mandatos normativos y de acuerdo con el mandato constitucional de correspondencia.
8. La conformación y operatividad del comité municipal de niñez, fortaleciendo de redes y coordinación institucional.
9. La apropiación y aspiración de los recursos presupuestales, físicos, humanos que deberán reflejarse en los planes anuales de caja y en los planes de desarrollo del municipio.

ARTÍCULO QUINTO.- Son derechos de los niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con los tratados internacionales ratificados por el Estado colombiano y con la constitución Política y con la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, son derechos de los niños y las niñas.

1. Derecho a la vida a la calidad de vida y a un ambiente sano
2. Derecho a la integridad personal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co
CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405
Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”**

Página 5 de 11

3. Derecho a ser oído y a participar de las decisiones que le afecten
4. Derecho a la educación
5. Derecho a la salud
6. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia
7. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella
8. Derecho del adolescente autorizado para trabajar
9. Derecho de los niños y niñas con discapacidad
10. Derecho de los niños y niñas indígenas
11. Derecho a la custodia y cuidado personal
12. Derecho a los alimentos
13. Derecho a la identidad
14. Derecho al debido proceso
15. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes
16. Derecho a la intimidad
17. Derecho a la información
18. Derecho a la rehabilitación y la resocialización
19. Libertades fundamentales:
20. Libre desarrollo de la personalidad



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”**

Página 6 de 11

- 21. Autonomía personal
- 22. Libertad de conciencia y de creencias
- 23. Libertad de cultos
- 24. Libertad de pensamientos, de locomoción.

Los derechos de protección:

Los niños y niñas tienen derecho a ser protegidos CONTRA:

1. El abandono físico, emocional y psico afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones o autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado.
2. Contra la explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos o cualquier otra persona. Serán especialmente protegidos contra su utilización en mendicidad.
3. Contra el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas y estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores de edad en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
4. Contra la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales.
5. Contra el secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma de esclavitud o de servidumbre.
6. Contra la tortura y toda clase de tratos y penas crueles, inhumanas, humillantes y degradantes, la desaparición forzada y la detención arbitraria.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co
CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405
Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”

Página 7 de 11

7. Contra las guerras, los conflictos armados, el desplazamiento forzado, las minas antipersonal y el reclutamiento y utilización por parte de grupos armados al margen de la ley.
8. Contra la situación de vida en las calles.
9. Contra los traslados ilícitos y su retención en el extranjero para cualquier fin.
10. Contra el contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer y Contra la transmisión del VIH-SIDA e infecciones de transmisión sexual.
11. Contra el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo puede afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
12. Contra las peores formas de trabajo infantil.
13. Contra el riesgo y efecto producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
14. Contra cualquier otro ACTO que amenace o vulnere sus derechos.

ARTÍCULO SEXTO.- Subcomité de Infancia y Adolescencia. El Consejo de Política Social deberá designar de sus miembros y agentes externos, un Comité, Red, Mesa, Consejo o la modalidad interinstitucional de la que disponga en el Municipio, que se encargue de las políticas de infancia y adolescencia del Municipio, para que cumpla las siguientes funciones:

Diseñar la política pública de infancia y Adolescencia del Municipio, a partir de los lineamientos definidos en el presente Acuerdo, en concordancia con el Plan de Desarrollo del Municipio.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co
CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405
Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”**

Página 8 de 11

Para desarrollar la política, deberá ejecutar el Plan de Acción para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio, definido por el Consejo de Política Social.

Canalizar las directrices nacionales, departamentales y locales sobre la niñez, Coordinado por la Alcaldía Municipal.

Presentar informes trimestrales al Consejo de Política Social del Municipio sobre los resultados del Plan de Acción.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Integración del Subcomité de Infancia y Adolescencia. Harán parte del Subcomité de infancia y Adolescencia del Municipio con carácter integrable:

1. El Secretario de despacho De la Secretaria para el Desarrollo Social delegado por el señor Alcalde que le representará y presidirá.
2. Secretaría de Asuntos Administrativos y de Gobierno
3. Profesional Universitario en salud
4. Secretaría Para el Desarrollo Integral
5. Un delegado del Concejo Municipal
6. La Personería Municipal
7. Comisaría de Familia
8. Representante de los niños y las niñas
9. Asociación de Padres de Familia
10. Policía Nacional – De Infancia y Adolescencia

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA

www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co

CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405

Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”

Página 9 de 11

11. Asesora de despacho en educación
12. El rector de las Institución Educativa
13. Delegado de primera infancia
14. El Párroco Municipal
15. El Inspector Municipal de Policía.

Parágrafo. Se invitarán a las reuniones del Consejo a los representantes de otras entidades o personas que por sus conocimientos o área de trabajo sean importantes para la atención integral de la infancia.

ARTÍCULO OCTAVO.- La Política Pública de Infancia y Adolescencia. El Consejo Municipal de Política Social con la participación de las entidades públicas y privadas deberá adoptar la política pública de niñez y adolescencia del Municipio, que presente el Subcomité de infancia y adolescencia la cual deberá desarrollar los lineamientos definidos en el presente Acuerdo y contener el plan de protección integral de los derechos de la niñez del Municipio.

La política pública de niñez y adolescencia del Municipio de Anapoima deberá ser aprobada por el Concejo Municipal, sobre la cual deberá hacer control político anual para medir el grado de cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Apruébese la política pública de niñez y adolescencia del Municipio de Anapoima, que hace parte integral del presente Acuerdo.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”**

Página 10 de 11

ARTÍCULO DÉCIMO.- Recursos. Los recursos requeridos para el desarrollo del presente Acuerdo y para ejecutar la política de infancia y adolescencia, serán destinados por el Alcalde, articulado al Plan de Desarrollo “Anapoima, compromiso de todos”. Así mismo, se podrán recibir y gestionar recursos del Gobierno Nacional, departamental, de ONG nacionales, de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- Autorízase al señor Alcalde Municipal para hacer los traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a los programas que conforman el Plan de Atención Integral a la Infancia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad las demás normas y acuerdos que sean contrarios.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Control de Legalidad. Remítase copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente Acuerdo surtió sus dos debates reglamentarios en las siguientes fechas: A los veinte (20) días del mes de noviembre y a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013) encontrándose el Honorable

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA
www.concejo-cundinamarca.gov.co y concejo@anapoima-cundinamarca.gov.co
CALLE 3 CARRERA 3 ESQUINA-Teléfonos 8993405
Código Postal 252640



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Concejo Municipal de Anapoima

ACUERDO No. 020 DE 2013 _____

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y ADOPTA LA POLÍTICA
PÚBLICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA”**

Página 11 de 11

Concejo Municipal de Anapoima, en el cuarto período de sesiones ordinarias del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Anapoima – Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ GRISELDO GARCÍA BAUTISTA

Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LUZ MIREYA BELTRÁN SABOGAL

Secretaria